

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 8 de febrero de 2021, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

PROPOSICIÓN DE LEY

Expte: [PROPL 3/21](#) [RGEPL 3356](#) - [RSGS 85/21](#)

Autor/Grupo: Sánchez García; Domínguez Ruiz; Carro García y Orta Candal.

Objeto: Proposición de Ley para la modificación del Decreto 88/1998, de 21 de mayo, relativo al Estatuto de las Residencias de Atención a la Infancia y a la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, acompañada de exposición de motivos, texto articulado y escrito detallado de las razones que aconsejan su tramitación y aprobación por la Cámara.

Se adjunta informe jurídico (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 85, de 4-02-21)

Acuerdo: La Mesa, a la vista del informe jurídico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Ley 6/1986 acuerda conceder al autor de la iniciativa un plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para que:

Primero: Ponderando la incorrección e imposibilidad de su objeto, comprensivo de la reforma de una disposición reglamentaria aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad a través de una Ley de la Asamblea de Madrid, reconsidere la iniciativa.

Segundo: Subsane, en su caso, el defecto en el escrito consistente en la ausencia de toda referencia a la integración de los promotores de la iniciativa en una Comisión Promotora, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 6/1986, y establezca la relación de miembros que integran la Comisión Promotora, ex artículo 9.c) de la misma Ley, en los términos referidos en el punto I del Fundamento II del Informe Jurídico, y todo ello de conformidad con el artículo 3.3 de la Ley 6/1986, a cuyo efecto dispone del plazo de un mes.

Madrid, 8 de febrero de 2021
LA SECRETARIA GENERAL,